

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 894.093.754-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.05.07</b>
			<b>Versión 05</b>	

**820.43.00.1272.21**

**RESOLUCIÓN No. 1272**  
(19 de Agosto de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP, VIGENCIA PRESUPUESTAL 2021"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., creada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, mediante decreto No. 026 del 10 de junio de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; y que mediante acuerdo numero 009 del 07 de junio de 2010, se amplía el objeto social de la empresa, adicionando el servicio público domiciliario de Aseo.

Que para efectos presupuestales la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P. se rige por las disposiciones consagradas en el Decreto 115 de 1996.

Que el gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las consagradas en el decreto 115 de 1996,

Que con base en el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, el presupuesto debe contener la totalidad de los gastos que se pretendan realizar durante la vigencia fiscal respectiva, también se podrán modificar las existentes para financiar el monto de los gastos contemplados.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996 y del Acuerdo No.002 de febrero 09 de 2015, "por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas.

Que mediante Decreto No.0087 de abril 30 de 2020, expedido por el alcalde de Yopal nombra con carácter ordinario al Doctor JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No.9.523.097, en el empleo de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

Que la Junta Directiva de la EAAAY EICE ESP, mediante acta No. 11 de fecha 17 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2021.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 864.800.255-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

Que mediante acta No. 72 y Resolución No.55 del 29 de diciembre de 2020, el Concejo de Política Fiscal -COMFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 de la EAAAY EICE ESP.

Que mediante Resolución No.2075 del 30 de diciembre de 2020, se liquidó y desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAY EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que la alcaldía de Yopal y la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., en adelante E.A.A.A.Y., suscribieron convenio interadministrativo No. 1732 de 2020, donde se determinó y legitimó a la E.A.A.A.Y. como la entidad ejecutora del mismo.

Que las partes definieron el objeto del convenio interadministrativo en el sentido de: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. – E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ULTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION TIC MULTIPROPOSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANALISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION (ALFANUMERICA Y GEOGRAFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACION, TECNICAS, COBERTURA AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURIDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASI COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL PROYECTO.

Que los aportes por parte del Municipio de Yopal y la E.A.A.A.Y son de la siguiente manera:

ITEM	APORTE E.A.A.A.Y	APORTE MUNICIPIO YOPAL
1	\$ 799.939.910,00	\$ 3.833.646.996,00

Que los aportes provenientes del Municipio de Yopal por la suma de tres mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos moneda corriente (3.833.646.996,00), son con cargo al proyecto de inversión No. 2020850010034 denominado fortalecimiento a la gestión estatal y el saneamiento territorial del municipio de Yopal, imputación presupuestal 2.3.1<sup>a</sup>3.8.02, con la fuente de financiación ICLD-0101;SGP-0403. Estos aportes se desembolsarán de la siguiente manera: en la presente vigencia fiscal la suma de mil catorce millones novecientos noventa mil pesos m/cte. (\$1.014.990.000); y en la vigencia fiscal 2021 la suma de Dos mil ochocientos (\$2.818.656.996), con vigencias futuras aprobadas según acuerdo municipal No. 019 de 2020 discriminados así: ICLD

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.L.C.E. - E.S.P. NIT. 684.010.725-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

por dos mil doscientos noventa y ocho millones diez mil pesos m/cte. (2.298.010.000) y por SGP por quinientos veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos m/cte. (\$520.646.996).

Que los aportes de la E.A.A.A.Y para este proyecto es por la suma de Setecientos noventa y nueve millones novecientos treinta y nueve mil novecientos diez pesos moneda corrientes. (\$799.939.910), con cargo al rubro estudios y proyectos, con código 30101010060001, según certificación 820.10.00.1025.20 del 19 de octubre de 2020, Acta de junta directiva de fecha 16 de octubre de 2020; y acta de reunión de COMFIS 051 y resolución COMFIS 38 del 16 de octubre de 2020, por vigencias futuras.

Que los recursos deberán manejarse en cuenta separada a nombre del proyecto, la cual será manejada por la supervisión del convenio y la gerencia de la EAAAY por tratarse de un convenio interadministrativo.

Que los desembolsos de los recursos del municipio serán de la siguiente manera: El municipio de Yopal – Casanare, realzara el desembolso de los recursos destinados para el convenio de la siguiente manera: **DESEMBOLSO ACTA INICIAL:** por la suma de mil catorce millones novecientos noventa mil pesos m/cte (\$1.014.990.000) recursos que deberán ser invertidos tanto para solución tecnológica como para interventoría) los cuales se desembolsaran con suscripción y la firma del mismo. **DESEMBOLSOS PARCIALES:** Se pactarán actas parciales hasta completar el ochenta por ciento (%80) del valor del convenio (recursos que deberán ser invertidos tanto para solución tecnológica como para interventoría), de acuerdo al avance en las obligaciones contractuales, sujeto a apropiación de la interventoría, comité técnico y el equipo constituido para la supervisión; además de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar e ICBF) **DESEMBOLSO FINAL:** del veinte por cientos (%20) restante, como liquidación del contrato (recursos que deberán ser invertidos tanto para solución tecnológica como para interventoría), a la entrega total de los productos y servicios detallados en el presente estudio previo y anexo técnico, previa aprobación de la interventoría y del comité técnico y el equipo constituido para la supervisión; y a acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar e ICBF).

El desembolso de los recursos de la EA.A.A.Y. , se realizará de la siguiente manera: La E.A.A.A.Y. realizará el desembolso de los recursos destinados para el convenio de la siguiente manera: la suma de setecientos noventa y nueve millones novecientos treinta y nueve mil novecientos diez pesos moneda corriente. (\$799.939.910), con cargo al rubro Estudios y proyectos, con código 30101010060001, según certificación 820.10.00.4025.20 del 19 de octubre de 2020, acta de junta directiva de fecha 16 de octubre de 2020; y acta de reunión COMFIS 051; resolución COMFIS No. 038 del 16 de octubre de 2020, por vigencias futuras.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. NIT. 844.019.758-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.05.07
			<b>Versión</b> 05	

Los aportes anteriormente indicados, deberán ser desembolsados a la cuenta bancaria que se apertura por la E.A.A.Y como entidad ejecutora para tal fin a nombre del convenio, la cual tendrá un manejo independiente para estos recursos.

Que mediante preliminar acta sesión ordinaria de junta directiva No. 1.2021 de fecha 21 de enero de 2021 según numeral 4 fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta directiva; así mismo se aprobó la incorporación por parte del COMFIS el convenio 1732.20. Se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el convenio interadministrativo No. 1732.20 para si ejecución de acuerdo a su destinación específica y su objeto contractual.

Que de acuerdo al documento 1001.84 adicional en valor y modificatorio No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 1732 clausulado anexo a la presente resolución se adicionó en valor la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.890.100), de conformidad con la aprobación realizada por la supervisión mediante acta de fecha 22 de junio de 2021 y estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para tal efecto.

Que de acuerdo al considerando anterior la adición en valor al convenio 1732 cuenta con disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2021.1497 de fecha 12 de julio de 2021 y Registro Presupuestal No. 06-1200.170.2021.1001841732-01 de fecha 27 de julio de 2021, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.890.100).

Que se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021 el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (43.890.100), transferencia por parte del Municipio de Yopal, para la ejecución del convenio 1732.20 de acuerdo a su objeto y destinación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.890.100)**, con la siguiente desagregación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>43.890.100,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>43.890.100,00</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>TRANSF. OTRAS ENTIDADES</b>	<b>43.890.100,00</b>

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.790-2</p>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.05.07</b>
			<b>Versión 05</b>	

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	43.890.100,00
1.1.02.06.006.06.02.02	CONV. INTERADMINISTRATIVO 1732.20	43.890.100,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE** (\$43.890.100), con la siguiente desagregación:

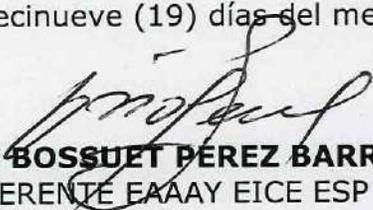
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>43.890.100,00</b>
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMA INFORMATIVA Y BASES DE DATOS	43.890.100,00
2.3.2.01.01.005.02.03.02	SOLUCIONES TIC	43.890.100,00
2.3.2.01.01.005.02.03.02.02	INTERVENTORIA	43.890.100,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese a la oficina de presupuesto, realizar los trámites presupuestales de acuerdo con la adición contenida en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021.

  
**JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA**  
 GERENTE EAAAY EICE ESP

Vo.Bo.: Maria Fernanda González López /Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Reina Peña Cábulo /Profesional Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Mónica Carrillo/Profesional oficina de Presupuesto



# CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO O CONVENIO



1001.84

**ADICIONAL EN VALOR Y MODIFICATORIO No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1732 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.**

## CONSIDERACIONES:

- 1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P. -EAAAY E.I.C.E. E.S.P., se suscribió el convenio interadministrativo No. 1732 de fecha 29 de octubre de 2020, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ÚLTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.633.586.906 m/cte.) y un plazo de ejecución de doce meses.
- 2.) Que en fecha 5 de noviembre de 2020, se suscribió acta de inicio del convenio, teniendo como fecha terminación del plazo de ejecución el 4 de noviembre de 2021 y vigencia de cuatro meses más para efectos de liquidación.
- 3.) Que mediante oficio radicado con el No.810.16.01.15423.21 de fecha 21 de junio de 2021, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, realiza solicitud de adición de recursos al convenio No 1732 de 2020, para realizar actividades de seguimiento a la ejecución y entrega de productos del contrato No. 008 de 2021, suscrito en desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1732 de 2020, teniendo como fundamento que la EAAAY no cuenta con personal de planta suficiente que acredite idoneidad y experiencia para atender las actividades de apoyo a la supervisión para el seguimiento a la ejecución y recibo de los productos teniendo en cuenta la complejidad que este proceso demanda, razón por la cual solicitan recursos para dos (2) profesionales, con especialización y experticia relacionados en los temas objeto del convenio, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$52.668.120,00), por un término de seis (6) meses.
- 4.) Que en ACTA DE REUNIÓN de fecha veintidós (22) de junio de 2021, suscrita por el gerente y representante de la E.A.A.A.Y., JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación SONIA RUIZ GARCÍA, el Secretario de Hacienda MAURICIO MORENO PÉREZ, y la Directora Operativa de la Dirección TIC MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, quienes actúan

## CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO O CONVENIO



como supervisores del convenio, aprobaron la solicitud de adición de recursos realizada por la EAAAY, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.890.100,00), para contratar dos (2) profesionales, con especialización y experticia relacionados en los temas objeto del convenio, Señalando que se hace necesario la colaboración armónica entre las entidades, con el fin de garantizar el óptimo seguimiento objeto contractual y el recibo de los productos.

- 5.) Que se elaboró estudio de conveniencia y oportunidad No. 1760 de fecha 8 de julio de 2021, expedido por la oficina asesora de Planeación, donde se señala la viabilidad técnica, jurídica y administrativa de adicionar recursos al Convenio Interadministrativo No. 1732 de 29 de octubre de 2020, en razón a que La EAAAY no cuenta con el personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y la idoneidad requerida, para atender técnicamente las actividades de apoyo a la supervisión al contrato de consultoría No. 008 de 2021, derivado del convenio 1732 de 2020, específicamente en lo que respecta al seguimiento a la ejecución (Supervisión en la etapa de ejecución) y recibo de los productos del convenio (supervisión etapa de liquidación), dada la complejidad y los diversos temas que este proceso demanda.
- 6.) Que los recursos adicionados corresponden a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.890.100,00), los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

CANT.	DESCRIPCION	VALOR HONORARIOS MENSUALES	TIEMPO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Una (1) persona natural, Profesional en Arquitectura, Especialista en Planificación y Administración del Desarrollo Regional o áreas afines, y/o Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta o afines, con experiencia general de cuarenta y ocho (48) meses, y con experiencia específica en seguimiento y control a proyectos de mínimo veinticuatro (24) meses.	\$4.389.010,00	5 MESES	\$21.945.050,00
1	Una (1) persona natural, Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en Diseño y Construcción de Telemáticas o áreas afines, con experiencia general de cuarenta y ocho (48) meses, y con experiencia específica en seguimiento y control a proyectos de mínimo veinticuatro (24) meses.	\$4.389.010,00	5 MESES	\$21.945.050,00
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$43.890.100,00</b>

- 7.) Que conforme a lo anterior señalado se hace necesario modificar la CLÁUSULA No. 3 VALOR DE CONVENIO y CLÁUSULA No. 4 APORTES, DESEMBOLSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Convenio Interadministrativo No. 1732 del 29 de octubre de 2020.
- 8.) Que los adicionales modificatorios a los convenios, pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

## CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO O CONVENIO



Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional en recursos y modificatorio al convenio 1732 de 2020, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese al valor establecido en la Cláusula No. 3 del Convenio Interadministrativo No 1732 del 29 de octubre de 2020, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$43.890.100,00), de conformidad con aprobación realizada por la Supervisión mediante acta de fecha 22 de junio de 2021 y estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para tal efecto.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los recursos adicionados al convenio serán invertidos por la EAAAY, de conformidad con lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	VALOR HONORARIOS MENSUALES	TIEMPO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Una (1) persona natural, Profesional en Arquitectura, Especialista en Planificación y Administración del Desarrollo Regional o áreas afines, y/o Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta o afines, con experiencia general de cuarenta y ocho (48) meses, y con experiencia específica en seguimiento y control a proyectos de mínimo veinticuatro (24) meses.	\$4.398.010,00	5 MESES	\$21.945.050,00
1	Una (1) persona natural, Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización en Diseño y Construcción de Telemáticas o áreas afines, con experiencia general de cuarenta y ocho (48) meses, y con experiencia específica en seguimiento y control a proyectos de mínimo veinticuatro (24) meses.	\$4.389.010,00	5 MESES	\$21.945.050,00
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$43.890.100,00</b>

**CLAUSULA TERCERA:-- DESEMBOLSO:** Los aportes anteriormente indicados, deberán ser desembolsados a la cuenta bancaria, que se abrió a nombre del convenio por la E.A.A.Y, como entidad ejecutora, la cual tendrá un manejo independiente para estos recursos, de conformidad con lo siguiente: Se realizará un (1) desembolso único a la cuenta del Convenio 1732, creada para tal fin, previa aprobación y firma del adicional en valor y modificatorio del Convenio Interadministrativo 1732 de 2020, por la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$43.890.100,00).**

**CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [TRD No. 1200.170.2021.1497], correspondiente al

## CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL, PRORROGA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO O CONVENIO



presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2021.

**CLAUSULA QUINTA:** MODIFICAR la CLÁUSULA No. 3 del Convenio Interadministrativo No 1732 del 29 de octubre de 2020, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA 3- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del Convenio Interadministrativo es de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.677.477.006, 00).

**CLAUSULA SEXTA:** MODIFICAR la CLÁUSULA No. 4 y el PARÁGRAFO SEGUNDO del Convenio Interadministrativo No 1732 del 29 de octubre de 2020, en lo que corresponde a los aportes del municipio de Yopal y el desembolso de los recursos adicionados de conformidad con lo siguiente: **CLAUSULA 4- APORTES, DESEMBOLSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 1) APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL: La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.877.537.096,00), dentro de los cuales se incluye la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$43.890.100,00) para atender las actividades de control y seguimiento a la ejecución del contrato (apoyo a la supervisión etapa de ejecución) y recibo de productos (Apoyo a la supervisión etapa de liquidación), recursos que serán entregados mediante un (1) desembolso único a la cuenta del Convenio 1732, creada para tal fin, previa aprobación y firma del presente adicional en valor y modificadorio No. 1. al Convenio Interadministrativo 1732 de 2020.

**CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el convenio Interadministrativo Nro. 1732 del 29 de Octubre de 2020, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

**CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional en valor y modificadorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

**CLAUSULA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente adicional y prórroga requiere para su ejecución Registro presupuestal.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

TRD No. 1200.170.2021.1497

**MUNICIPIO DE YOPAL**

NIT. 891855017-7



DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION	FECHA CERTIFICADO: 2021-07-12	FECHA VENCIMIENTO: 2021-12-31
--	-------------------------------	-------------------------------

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la Vigencia Fiscal 2021 Así:

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DISPONER
2.3.2.02.02.009.32.01	0101	FORTALECIMIENTO A LA GESTION ESTATAL Y EL SANEAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	I.C.L.D	\$119.757.484,00	\$43.890.100,00
<b>VALOR TOTAL</b>					\$43.890.100,00

Objeto

ADICIONAR EN VALOR, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1732 DE 2020, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ÚLTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO.. EP: 2021-01760

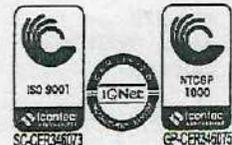
EDY NATALY GARCIA CASTRO

Elaborado por

Mauricio Moreno Pérez  
Secretario de Hacienda

AP2-F70  
Fecha: 02/01/2020  
Versión: 1

Página 1 de 2



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

**TRD No. 1200.170.2021.1497**

**MUNICIPIO DE YOPAL**

**NIT. 891855017-7**



**GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATADO**

AP2-F70  
Fecha: 02/01/2020  
Versión: 1



# COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 06-1200.170.2021.1001841732-01

MUNICIPIO DE YOPAL

NIT. 891855017-7



BENEFICIARIO	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E -E.S.P	DOCUMENTO	844000755-4	FECHA REGISTRO	2021-07-27
MOD. SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	FECHA DOC	2021-07-27	No.	1001.84.1732
DOC. SOPORTE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			CERTIFICADO	1497

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la Vigencia Fiscal 2021 Así:

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR A DISPONER
2.3.2.02.02.009.32.01	0101	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ESTATAL Y EL SANEAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	I.C.L.D	\$43.890.100,00
<b>Valor Total</b>				<b>\$43.890.100,00</b>

**Objeto** ADICIONAR EN VALOR, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1732 DE 2020, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., CON EL FIN QUE ESTA ÚLTIMA COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO, PROMUEVA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TIC MULTIPROPÓSITO DE ESQUEMA COLABORATIVO, QUE APOYE LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE AMBAS ENTIDADES, HOMOLOGUE, FACILITE EL ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES A PARTIR DEL PROCESAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN (ALFANUMÉRICA Y GEOGRÁFICA), CON EL OBJETIVO DE IMPACTAR POSITIVAMENTE ACTIVIDADES: ADMINISTRATIVAS, PLANEACIÓN, TÉCNICAS, COBERTURA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI, RENTAS Y/O INGRESOS, CONTABLES Y JURÍDICAS ENTRE OTRAS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DE CAMINO A LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIGITAL DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO.. Observaciones: .

EDY NATALY GARCIA CASTRO

Elaborado por

AP2-F71  
Fecha: 02/01/2020  
Versión: 1







Formato CPptoC03

### Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000013

Fecha: 19/08/2021

Tercero: 999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP, VIGENCIA PRESUPUESTAL 2021

CUENTA	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
1.1.02.06.006.06.02.02 0303	Convenio Municipio No 1732-2020 / RECURSOS MUNICIPALES / RECURSOS MUNICIPALES	0.00	43,890,100.00
2.3.2.01.01.005.02.03. 02.02 0303	Interventoría / RECURSOS MUNICIPALES / RECURSOS MUNICIPALES	43,890,100.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>43,890,100.00</b>	<b>43,890,100.00</b>

PROFESIONAL PRESUPUESTO

